

**Título completo: LEY No. 1931 del 27 de Julio de 2018.**

**“POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO ”.**

**Tema en síntesis:** La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales en las acciones de mitigación de gases efecto invernadero y adaptación al cambio climático con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

**Lista de temas importantes que trae la ley:**

1. Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, desarrollarán acciones propias para contribuir a la gestión del cambio climático con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en armonía con las acciones desplegadas por las entidades públicas.
2. Las entidades públicas y privadas, en el ámbito de sus competencias, deberán adoptar las medidas necesarias para prevenir los posibles riesgos y reducir la vulnerabilidad frente a las amenazas del cambio climático.
3. Se puede entender como cambio climático, como la variación del estado del clima, identificable, por pruebas estadísticas, las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades que persiste durante largos períodos de tiempo.
4. Las autoridades departamentales responsables tendrán la tarea de reportar los avances y proyectos emprendidos para el cumplimiento del principal objetivo de la presente ley.